

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

| | |
|--|---|
| Defensora Ciudadana: | Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales. |
| Expediente: | Defensa |
| Temática: Dos personas que se identifican como parte de la Comunidad LGBTTTIQ+.(Grupo de atención prioritaria). | |
| Acto: | La indebida asignación de un lugar para Diputaciones. |
| Probable responsable: | Sin dato. |

Antecedentes

Asesoría y en su caso defensa, respecto a la indebida asignación de un lugar en la lista para Diputaciones postuladas por un Partido en la Ciudad de México.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|---------------------------------|----------------|--|
| Indebida asignación de lugares. | Defensa | Una vez analizada su pretensión y al presumirse una afectación directa a sus derechos político-electorales como personas integrantes de la acción afirmativa de diversidad sexual, se propone realizar medio de impugnación. |

Análisis del caso

Al considerar que existen elementos se les apoya para impugnar la presunta indebida asignación en la lista para Diputaciones mediante la acción afirmativa de personas integrantes de la comunidad LGBTQIA+.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se les brinda defensa y se elabora la demanda correspondiente.

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Defensa**

Temática: Persona no binaria perteneciente a la Comunidad LGBTQIA+. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Requiere impugnar la calificación asignada a su evaluación a su entrevista como aspirante al puesto de supervisora/or electoral local o capacitadora/or-asistente electoral local.

Probable responsable: Dirección Distrital.

Antecedentes

Se atiende a la persona solicitante quien refiere estar inconforme con la calificación asignada en la entrevista practicada por el Distrito ya que además de que no se le dio a conocer, no se explican los parámetros considerados para dicha calificación.

Dictamen

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|----------------|---|
| Inconforme con la calificación asignada en la entrevista practicada por el Distrito. | Defensa | De la revisión de los elementos probatorios se determina elaborar un medio de impugnación en contra de la calificación asignada al presumirse una vulneración a los principios de certeza, transparencia, legalidad y de máxima publicidad. |

Análisis del caso

Al presumir la existencia de una vulneración a los principios de certeza, transparencia, legalidad y de máxima publicidad los cuales son ejes rectores en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales es procedente brindarle el servicio de defensa.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le brinda defensa y se le apoya con la elaboración del medio de impugnación.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

| | |
|---|---|
| Defensora Ciudadana: | Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales. |
| Expediente: | Defensa |
| Temática: Hombre, persona con discapacidad psicosocial. (Grupo de atención prioritaria). | |
| Acto: | Requiere asesoría para impugnar la rescisión de su contrato como Capacitador Asistente Electoral Local. |
| Probable responsable: | Dirección Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México. |

Antecedentes

La persona solicitante fue designada como Capacitador Asistente Electoral Local por lo que, al acudir oportunamente a una capacitación a las instalaciones de la Dirección Distrital, recibió un trato discriminatorio por lo que fue rescindido su contrato.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|----------------|--|
| Inconformidad con rescisión de su contrato como Capacitador Asistente Electoral. | Defensa | Una vez analizada su pretensión y los elementos probatorios se elabora demanda ya que la rescisión del contrato resulta indebida, toda vez que el ciudadano solicitó oportunamente al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México la aplicación de ajustes razonables, por lo que la ausencia a sus labores atendió a que no ha recibido respuesta sobre su petición. |

Análisis del caso

Se advierte una vulneración a su derecho humano a la no discriminación reconocido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos tratados internacionales, así como también se violenta derecho político-electoral consagrado en la fracción VI del Artículo 35 del mismo precepto normativo, de ejercer plenamente el encargo para el que fue designado.

Se le brinda defensa y se procede a elaborar la demanda correspondiente.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Improcedente**

Temática: Mujer persona con discapacidad visual. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Requiere asesoría para la elaboración de un escrito, para “dar de baja” a 2 vecinos integrantes de la COPACO quienes presuntamente realizaron fraude de un inmueble y no le avisan de las reuniones.

Probable responsable: Dirección Distrital

Antecedentes

La persona solicitante pretende destituir a dos personas integrantes de COPACO quienes presuntamente incurren en conductas irregulares además de que vulneran su derecho para ejercer debidamente el cargo como parte de la Comisión de Participación Comunitaria.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-------|--------------|----------|
|-------|--------------|----------|

| | | |
|--|---------------------|---|
| Destitución de dos personas integrantes de COPACO por presuntas conductas irregulares. | Improcedente | Se le informa que para estar en posibilidades de analizar su pretensión es indispensable que remita los elementos probatorios que sirvan para sustentar su dicho por lo que se le requieren por correo electrónico. |
|--|---------------------|---|

Análisis del caso

Al no remitir la documentación esta instancia se ve impedida para brindarle el servicio ya que no es posible advertir una vulneración a sus derechos político-electorales o de participación ciudadana.

Resolución

Es improcedente brindarle el servicio.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

| | |
|------------------------------|--|
| Defensora Ciudadana: | Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales. |
| Expediente: | Asesoría |
| Temática: | Mujer, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria). |
| Acto: | Orientación respecto a cadena impugnativa sobre la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo al considerar la autoridad administrativa que se trata de un asunto en materia electoral. |
| Probable responsable: | Alcaldía. |

Antecedentes

La ciudadana es representante del Comité de Ejecución y presentó demanda de nulidad en contra la respuesta que le dan informándole la negativa de ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo declarando nulo el acto para el efecto de que se emita uno nuevo en el que se ordene la ejecución del proyecto ganador. Asimismo, la Alcaldía a interpuso recurso de apelación en contra de la resolución y se revoca la sentencia de la Sala y se ordena remitir el expediente al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|-----------------|--|
| Orientación respecto a cadena impugnativa sobre la ejecución del Proyecto de Presupuesto | Asesoría | Una vez analizada su pretensión se propone la elaboración de un escrito a la ciudadana, informándole sobre la incompetencia refiriéndole los criterios que han sostenido la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en los que sostienen que lo relativo a la ejecución de proyectos de Presupuesto Participativo corresponde a la materia administrativa. Asimismo, se le sugirió atender las propuestas de acción que le brindó el Instituto Federal de Defensoría Pública. |

Análisis del caso

El tema sobre ejecución de proyecto de presupuesto participativo no es competencia de la materia electoral, sin embargo, se apoya a la ciudadana informándole sobre las instancias a las que puede acudir.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le brinda asesoría y se realizan sugerencias a su escrito.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Mujer, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Inconformidad con la participación de integrantes de la COPACO de su Unidad Territorial, en la insaculación de nuevo representante, toda vez que no estuvieron presentes en la reunión.

Probable responsable: Dirección Distrital.

Antecedentes

Se atiende a la persona solicitante quien se encuentra interesada en impugnar la asamblea de insaculación.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-------|--------------|----------|
|-------|--------------|----------|

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|---|-----------------|---|
| Inconformidad con la participación de integrantes de la COPACO de su Unidad Territorial, en la insaculación de nuevo representante, toda vez que no estuvieron presentes en la reunión. | Asesoría | Una vez analizada su pretensión no se observan elementos que pudieran ser constitutivos de irregularidades dentro de la asamblea ya que las personas insaculadas fueron las integrantes de COPACO y no personas diversas, además, si bien no se encontraban presentes, no existe una regla legal para que, siendo integrante activo de la Comisión este no pueda ser postulado a la representación de esta. |

Análisis del caso

Se analiza la petición y se le informa que no se observan elementos para atender su inconformidad.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le brinda asesoría y se le orienta respecto a las reglas para el procedimiento de insaculación.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: Defensa

Temática, Hombre, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Inconformidad con la omisión de respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM a su correo, así como la dilación en el proceso de registro de un Observatorio Ciudadano.

Probable responsable: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM.

Antecedentes

Se atiende a la persona solicitante por videoconferencia donde se analiza su asunto y se le explican sobre las acciones que el ciudadano llevó a cabo respecto al registro del observatorio.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-------|--------------|----------|
|-------|--------------|----------|

| | | |
|---|----------------|---|
| Omisión de respuesta y dilación en el proceso de registro de un Observatorio Ciudadano. | Defensa | Una vez analizada su narrativa y las pruebas se determina la elaboración de una demanda para que se le brinde respuesta a su escrito. |
|---|----------------|---|

Análisis del caso

Se advierte una omisión de respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a su escrito y por dilación en el proceso de registro del Observatorio Ciudadano.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le brinda defensa y se le apoya con la elaboración de una demanda.

| | |
|--|---|
| | MAYO 2024 |
| | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Defensora Ciudadana: | Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales. |
|-----------------------------|---------------------------------------|

| | |
|--------------------|----------------|
| Expediente: | Defensa |
|--------------------|----------------|

Temática, Hombre, persona adulta mayor que se auto adscribe como integrante de Pueblo Originario en la Alcaldía Xochimilco. (Grupo de atención prioritaria).

| | |
|--------------|--|
| Acto: | Requiere asesoría refiriendo que fue destituido de su cargo como Presidente del Patronato de Panteón antes de concluir su periodo. |
|--------------|--|

| | |
|------------------------------|-----------|
| Probable responsable: | Sin dato. |
|------------------------------|-----------|

Antecedentes

Conforme a la minuta de acuerdos de la Asamblea convocada por las autoridades tradicionales del Pueblo en el que se hace constar la elección del Patronato del Panteón se rindió informe de actividades del panteón y en el resolutivo CUARTO se propusieron como personas integrantes del patronato para el periodo 2021-2024, entre otras, a la persona solicitante del servicio.

Dictamen

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|----------------|--|
| Destitución del cargo como Presidente del Patronato de Panteón antes de concluir su periodo. | Defensa | Se le informa que una vez, analizados los elementos se propone la elaboración de un escrito dirigido a la Alcaldía para que le informen si se ha reconocido al supuesto nuevo patronato del Panteón. |

Análisis del caso

Se procede a analizar la documentación y se propone elaborar un escrito dirigido a la Alcaldía con la finalidad de que responda y en su caso se pronuncie respecto a si ya se reconoció al supuesto nuevo patronato del Panteón electo en asamblea ya que el ciudadano ingresó una copia de la minuta de acuerdos donde se señala que su cargo concluye hasta diciembre del año en curso y no ha recibido respuesta o pronunciamiento al respecto.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le brinda defensa y apoya con la elaboración del escrito.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: Defensa

Temática, Hombre, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Requiere asesoría para iniciar y procedimiento de responsabilidades

Probable responsable: Sin dato.

Antecedentes

Inconforme con el supuesto actuar irregular de un integrante de su COPACO ya que a través de publicaciones de la red social Facebook, se encuentra realizando actos de posible proselitismo a favor de un candidato a Alcalde.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-------|--------------|----------|
|-------|--------------|----------|

| | | |
|--|----------------|---|
| Presuntas conductas irregulares por parte de integrante de COPACO. | Defensa | Una vez analizados los elementos probatorios se advirtieron elementos de posibles actos de proselitismo a favor de una persona candidata realizados por integrante de COPACO en el ejercicio de sus funciones como COPACO, por lo que se realiza escrito de inicio de Procedimiento de Responsabilidades. |
|--|----------------|---|

Análisis del caso

Es procedente brindar el servicio al advertir posibles actos de proselitismo es causal para iniciar un procedimiento de responsabilidades.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le proporciona defensa.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Hombre, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Solicita asesoría por el desechamiento de tres quejas presentadas ante el IECM.

Probable responsable: IECM

Antecedentes

Señala que ha realizado tres quejas mismas que han desechado por improcedentes, pese a que ha señalado las violaciones de la candidata de un partido político a la alcaldía.

Dictamen

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--------------------------|-----------------|--|
| Desechamiento de quejas. | Asesoría | Se atiende a la persona solicitante a quien se le requiere diversa documentación relacionada con las quejas que señala le fueron desechadas, toda vez que, de sus correos, sólo se aprecian dos procedimientos y no tres como lo refiere, además de que no adjunta las resoluciones respectivas. |

Análisis del caso

Se le orientó respecto de los plazos para presentar medio de impugnación en contra de las resoluciones del IECM, también se le requirió la documentación relativa a las resoluciones que señala el Instituto ha emitido.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le informa sobre el plazo para poder impugnar la resolución, además, dejando a salvo su derecho para que presente la queja de considerarlo pertinente y requiriéndole de nueva cuenta remita la documentación completa para analizarla.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **ASESORÍA**

Temática: Hombre, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Retención de credencial para votar.

Probable responsable: Sin dato.

Antecedentes

Solicita orientación toda vez que en días pasados tuvo un siniestro automovilístico y el ajustador de la aseguradora se quedó con su credencial para votar, refiriendo que ya hizo el requerimiento a la empresa, pero no ha obtenido respuesta y quiere ejercer su derecho a votar.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-------|--------------|----------|
|-------|--------------|----------|

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|---|-----------------|---|
| Orientación sobre retención de credencial para votar. | ASESORÍA | Se le informa sobre esta instancia únicamente prestará el servicio de defensa en medios de impugnación que se solventen ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 192, párrafo cuarto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, sin embargo, se le orienta respecto a la autoridad ante la que puede acudir para denunciar la retención de su credencial. |

Análisis del caso

Se le brindan los datos de la Fiscalía para que acuda a denunciar los hechos probablemente constitutivos de delito.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se propone presentar una denuncia ante la FISEL, toda vez que los hechos narrados constituyen un delito electoral.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Hombre, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Negativa de reimpresión de su credencial para votar.

Probable responsable: Junta Distrital del INE.

Antecedentes

Solicita la revisión del escrito que elaboró para que pueda ejercer su derecho al voto en la jornada electoral del próximo dos de junio. Lo anterior, por extraviar su credencial para votar y al acudir a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que le niega la reimpresión de esta.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-------|--------------|----------|
|-------|--------------|----------|

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|-----------------|---|
| Negativa de reimpresión de su credencial para votar. | Asesoría | Se le informa sobre esta instancia únicamente prestará el servicio de defensa en medios de impugnación que se solventen ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 192, párrafo cuarto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, sin embargo, se le orienta respecto a la autoridad ante la que puede acudir para que se ordene a la Mesa Directiva de Casilla que le permita ejercer su derecho a votar en las elecciones constitucionales. |

Análisis del caso

Se le apoya con la revisión de su escrito y con sugerencias para que solicite le sea concedido su derecho para ejercer su voto.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le atiende y proporciona el servicio.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Hombre, persona adulta mayor.(Grupo de atención prioritaria).

Acto: Solicita asesoría y orientación para la revisión de demanda en contra de la negativa de reimpresión de credencial para votar, por parte del Módulo de Atención Ciudadana del INE.

Probable responsable: Junta Distrital Ejecutiva.

Antecedentes

Se atiende a la persona solicitante quien refiere solicitar apoyo para la revisión de su escrito a través de cual solicita que le permitan ejercer su derecho a votar.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-------|--------------|----------|
|-------|--------------|----------|

| | | |
|--|-----------------|---|
| Negativa de reimpresión de su credencial para votar. | Asesoría | Se le informa sobre esta instancia únicamente prestará el servicio de defensa en medios de impugnación que se solventen ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 192, párrafo cuarto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, sin embargo, se le brinda orientación y se le apoya con sugerencias para que las incluya en su escrito. |
|--|-----------------|---|

Análisis del caso

Se propone revisar su demanda, a efecto de orientarla de los requisitos procesales, así como para su entrega ante la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le proporciona el servicio.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Mujer, persona joven.(Grupo de atención prioritaria).

Acto: Solicita asesoría y orientación para la revisión de demanda en contra de la negativa de reimpresión de credencial para votar, por parte del Módulo de Atención Ciudadana del INE.

Probable responsable: Junta Distrital Ejecutiva.

Antecedentes

Se atiende a la persona solicitante quien refiere solicitar apoyo para la revisión de su escrito a través de cual solicita que le permitan ejercer su derecho a votar.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-------|--------------|----------|
|-------|--------------|----------|

| | | |
|--|-----------------|---|
| Negativa de reimpresión de su credencial para votar. | Asesoría | Se le informa sobre esta instancia únicamente prestará el servicio de defensa en medios de impugnación que se solventen ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 192, párrafo cuarto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, sin embargo, se le brinda orientación y se le apoya con sugerencias para que las incluya en su escrito. |
|--|-----------------|---|

Análisis del caso

Se propone revisar su demanda, a efecto de orientarla de los requisitos procesales, así como para su entrega ante la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le proporciona el servicio.

| | |
|-------------|---|
| | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

| TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional | | |
|--|--|---|
| Defensora Ciudadana: | Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales. | |
| Expediente: | Asesoría | |
| Temática: Hombre, persona con discapacidad. (Grupo de atención prioritaria). | | |
| Acto: | Omisión de resolver el juicio promovido en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México. | |
| Probable responsable: | TECDMX. | |
| Antecedentes | | |
| Se atiende a la persona solicitante quien se encuentra inconforme con la omisión de resolver el juicio promovido ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México. | | |
| Queja | Calificativa | Dictamen |
| Inconformidad con la omisión de resolver el juicio por parte del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. | Asesoría | Se le informa sobre esta instancia únicamente prestará el servicio de defensa en medios de impugnación que se solventen ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 192, párrafo cuarto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, sin embargo, se le orienta respecto a los requisitos que deben cumplir los medios de impugnación y se le brinda orientación y se le apoya con sugerencias para que las incluya en su escrito. |
| Análisis del caso | | |
| Se le brinda el servicio y se apoya con sugerencias. | | |
| Acciones ordenadas en el dictamen | | |
| Se le orienta respecto al tema. | | |

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Persona con discapacidad y de género no binario. Grupo de atención prioritaria).

Acto: Requiere información respecto al seguimiento de su asunto relativo a la calificación asignada a su evaluación a su entrevista como aspirante a aspirante al puesto de supervisora/or electoral local o capacitadora/or-asistente electoral local.

Probable responsable: Dirección Distrital.

Antecedentes

La persona solicitante se inconforma con la calificación que le fue asignada en la entrevista practicada por el Distrito, ya que además de que no se le dio a conocer, no se explican los parámetros considerados para dicha calificación.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|-----------------|---|
| Inconformidad con la calificación asignada a su evaluación para el puesto de supervisora/or electoral local o capacitadora(or asistente electoral local. | Asesoría | Se procede a remitirla con el abogado que conoce de su asunto para que le informe respecto a la estrategia a implementar. |

Análisis del caso

Se le canaliza con el abogado a quien se le turnó el asunto.

Se le apoya con lo solicitado.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Hombre, persona que se auto adscribe como integrante de Pueblo Originario en Xochimilco.(Grupo de atención prioritaria).

Acto: Preguntas sobre la procedencia de una impugnación al encontrarse inconforme con la destitución anticipada de su cargo como Presidente del Patronato de Panteón.

Probable responsable: Sin dato.

Antecedentes

Se atiende a la persona solicitante quien refiere tener dudas ya que en una asamblea irregular lo destituyeron anticipadamente de su cargo como autoridad tradicional.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|-----------------|--|
| Inconformidad con la ilegal destitución de su cargo. | Asesoría | Se le informa que deberá remitir solicitud de servicio anexando los elementos probatorios con los que cuente para que, una vez analizados se proceda a elaborar los escritos que procedan. Además, se le menciona que el plazo para impugnar en materia electoral es de 4 días por lo que es imperativo que remita los elementos probatorios a la brevedad. |

Análisis del caso

Se le orienta respecto a los requisitos para brindarle el servicio.

Acciones ordenadas en el dictamen

En espera de su documentación.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Defensora Ciudadana: | Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales. |
| Expediente: | Asesoría |

Temática: Hombre, persona adulta mayor.(Grupo de atención prioritaria).

| | |
|--------------|--|
| Acto: | Inconformidad con supuesto actuar irregular por parte de una persona integrante de COPACO. |
|--------------|--|

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Probable responsable: | Dirección Distrital. |
|------------------------------|----------------------|

Antecedentes

Se atiende a la persona solicitante quien en seguimiento a su asunto señala que la Dirección Distrital ya le remitió la respuesta a su escrito donde solicita que conmine al integrante de la COPACO, para que realice sus funciones de conformidad a la normatividad, además de que se conduzca con respeto hacia las personas habitantes de la Unidad Territorial.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|---|-----------------|--|
| Inconformidad con presuntas conductas irregulares de un integrante de COPACO. | Asesoría | Se informa que una vez que remita la respuesta de la Dirección Distrital se procederá al análisis del asunto y en su caso se le apoyará con los escritos que procedan. |

Análisis del caso

Se le informa que deberá remitir la información solicitada.

Acciones ordenadas en el dictamen

En espera de la documentación.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Hombre, persona adulta mayor.(Grupo de atención prioritaria).

Acto: Inconformidad con la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo.

Probable responsable: Sin dato.

Antecedentes

Se atiende a la persona solicitante quien refiere tener dudas sobre la indebida ejecución de un proyecto.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-----------------------------------|-----------------|---|
| Indebida ejecución de un proyecto | Asesoría | Se atiende al ciudadano informándole la incompetencia del Tribunal Electoral y por ende de está Defensoría para brindarle el servicio, ya que de conformidad con el criterio establecido por el TEPJF la etapa de ejecución de un proyecto para ejercer el presupuesto participativo es una cuestión administrativa que compete a esas autoridades, por lo que se encuentra fuera de la competencia de los Tribunales Electorales, pues no hay afectación a los derechos político-electorales o de participación ciudadana consistentes en garantizar la correcta organización, desarrollo y cómputo de los instrumentos de participación ciudadana. Sin embargo, se le orienta respeto a las instancias administrativas a las que puede acudir. |

Análisis del caso

Se le brindan datos de las instancias administrativas a las que puede acudir.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le orienta.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Hombre, Persona con discapacidad psicosocial. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Indebida destitución como supervisora/or electoral local o capacitadora/or-asistente electoral local.

Probable responsable: Dirección Distrital.

Antecedentes

Se atiende a la persona solicitante quien señala que fue indebidamente destituido de su cargo y que la rescisión de su contrato como Capacitador Asistente Electoral Local se la informaron por correo.

Dictamen

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|-----------------|--|
| Inconformidad con destitución como supervisora/or electoral local o capacitadora/or-asistente electoral local. | Asesoría | Se informa que una vez que remita la solicitud y los elementos probatorios con los que sustente su dicho se procederá al análisis del asunto y en su caso se le apoyará con los escritos que procedan. |

Análisis del caso

Se le informa que deberá remitir la información solicitada.

Acciones ordenadas en el dictamen

En espera de la documentación.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Hombre, Persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Desechamiento de quejas.

Probable responsable: IECM

Antecedentes

Señala que ha realizado tres quejas mismas que han desechado por improcedentes, pese a que ha señalado las violaciones de la candidata de un partido político a la alcaldía.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--------------------------|-----------------|---|
| Desechamiento de quejas. | Asesoría | Se informa que una vez que remita los elementos probatorios con los que sustente su dicho se procederá al análisis del asunto y en su caso se le apoyará con los escritos que procedan. |

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--------------------------|-----------------|---|
| Desechamiento de quejas. | Asesoría | Se informa que una vez que remita los elementos probatorios con los que sustente su dicho se procederá al análisis del asunto y en su caso se le apoyará con los escritos que procedan. |

Análisis del caso

Una vez que se cuente con los elementos se procederá a realizar el análisis correspondiente.

Acciones ordenadas en el dictamen

En espera de la documentación.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Hombre, Persona joven. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Denuncia propaganda.

Probable responsable: Sin dato.

Antecedentes

Señala que se encuentra inconforme ya que indebidamente se encuentra colocada propaganda de diversos candidatos en lugares prohibidos.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-------------------------------|-----------------|--|
| Inconformidad con propaganda. | Asesoría | Se informa que es necesario remitir solicitud de servicio precisando su pretensión y, una vez que remita los elementos probatorios con los que sustente su dicho se procederá al análisis del asunto y en su caso se le apoyará con los escritos que procedan. |

Análisis del caso

Una vez que se cuente con los elementos se procederá a realizar el análisis correspondiente.

Acciones ordenadas en el dictamen

En espera de la documentación.

| | |
|--|---|
| | MAYO 2024 |
| | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

| | |
|--|--|
| Defensora Ciudadana: | Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales. |
| Expediente: | Asesoría |
| Temática , Hombre, persona adulta mayor que se auto adscribe como integrante de Pueblo Originario en la Alcaldía Xochimilco. (Grupo de atención prioritaria). | |
| Acto: | Requiere asesoría refiriendo que fue destituido de su cargo como Presidente del Patronato de Panteón antes de concluir su periodo. |
| Probable responsable: | Sin dato |

Antecedentes

Conforme a la minuta de acuerdos de la Asamblea convocada por las autoridades tradicionales del Pueblo en el que se hace constar la elección del Patronato del Panteón se rindió informe de actividades del patronato y en el resolutivo CUARTO se propusieron como personas integrantes del patronato para el periodo 2021-2024, entre otras, a la persona solicitante del servicio.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|-----------------|---|
| Destitución del cargo como Presidente del Patronato de Panteón antes de concluir su periodo. | Asesoría | Se le orienta respecto a la procedencia de la elaboración de un escrito dirigido a la Alcaldía debido a que al no remitir oportunamente los elementos probatorios para impugnar la asamblea donde se designó al nuevo patronato no es factible impugnarla al haber transcurrido el plazo de 4 días. |

Análisis del caso

Se propone elaborar un escrito dirigido a la Alcaldía una vez que se reciban los elementos probatorios.

Acciones ordenadas en el dictamen

En espera de la documentación.

| | |
|--|---|
| | MAYO 2024 |
| | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Defensora Ciudadana: | Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales. |
|-----------------------------|---------------------------------------|

| | |
|--------------------|-----------------|
| Expediente: | Asesoría |
|--------------------|-----------------|

Temática, Hombre, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

| | |
|--------------|--|
| Acto: | Requiere asesoría para impugnar una asamblea de evaluación y rendición de cuentas. |
|--------------|--|

| | |
|------------------------------|----------|
| Probable responsable: | Sin dato |
|------------------------------|----------|

Antecedentes

Se comunicó telefónicamente el ciudadano refiriendo que requiere orientación respecto a cómo impugnar una asamblea de evaluación de rendición de cuentas.

Dictamen

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|---|-----------------|--|
| Irregularidades en asamblea de evaluación y rendición de cuentas. | Asesoría | Se le orienta e informa que para estar en posibilidades de impugnar una asamblea es necesario contar con elementos de prueba que acrediten su dicho por lo que se le requiere remitir a la brevedad. |

Análisis del caso

Se le indica que para contar con mayores elementos que permitan corroborar si existió alguna irregularidad en dicha asamblea es indispensable que requiriese la solicitud de servicio y las pruebas con las que sustente su dicho.

Acciones ordenadas en el dictamen

En espera de la documentación.

| | |
|--|---|
| | MAYO 2024 |
| | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Defensora Ciudadana: | Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales. |
|-----------------------------|---------------------------------------|

| | |
|--------------------|-----------------|
| Expediente: | Asesoría |
|--------------------|-----------------|

Temática, Hombre, persona joven. (Grupo de atención prioritaria).

| | |
|--------------|---|
| Acto: | Inconformidad con la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo. |
|--------------|---|

| | |
|------------------------------|----------|
| Probable responsable: | Sin dato |
|------------------------------|----------|

Antecedentes

Se comunicó telefónicamente el ciudadano refiriendo que requiere orientación respecto a una inconformidad con la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo.

Dictamen

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|---|-----------------|---|
| Inconformidad con la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo. | Asesoría | Se atiende al ciudadano informándole la incompetencia del Tribunal Electoral y por ende de está Defensoría para brindarle el servicio, ya que de conformidad con el criterio establecido por el TEPJF la etapa de ejecución de un proyecto para ejercer el presupuesto participativo es una cuestión administrativa que compete a esas autoridades, por lo que se encuentra fuera de la competencia de los Tribunales Electorales, pues no hay afectación a los derechos político-electorales o de participación ciudadana consistentes en garantizar la correcta organización, desarrollo y cómputo de los instrumentos de participación ciudadana. Sin embargo, se le orienta respeto a las instancias administrativas a las que puede acudir. |

Análisis del caso

Se le brindan datos respeto a las instancias administrativas a las que puede acudir.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le orienta.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

| | |
|--|---------------------------------------|
| Defensora Ciudadana: | Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales. |
| Expediente: | ASESORÍA |
| Temática: Hombre, persona que se identifica como parte de la Comunidad LGBTTTIQ+.(Grupo de atención prioritaria). | |
| Acto: | Robo de credencial para votar. |
| Probable responsable: | Sin dato. |

Antecedentes

Solicita orientación toda vez que en días pasados fue víctima de robo de sus pertenencias ente las cuales se encontraba su credencial para votar y quiere ejercer su derecho a votar.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|-----------------|--|
| Orientación sobre robo de credencial para votar. | ASESORÍA | Se le informa sobre esta instancia únicamente prestará el servicio de defensa en medios de impugnación que se solventen ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 192, párrafo cuarto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, sin embargo, se le orienta respecto a la autoridad ante la que puede acudir para denunciar el robo de su credencial. |

Análisis del caso

Se le brindan los datos de la Fiscalía para que acuda a denunciar los hechos probablemente constitutivos de delito.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se propone presentar una denuncia ante la FISEL, toda vez que los hechos narrados constituyen un delito electoral.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: **Asesoría**

Temática: Mujer, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Requiere conocer cuales son los delitos electorales.

Probable responsable: No aplica.

Antecedentes

Asesoría respecto a cuáles son los delitos electorales ya que se encuentra interesada en conocer a que autoridad acudir en caso de que tenga conocimiento de la comisión de alguno.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|----------------------|-----------------|--|
| Delitos electorales. | Asesoría | Una vez analizada su pretensión se le proporcionan los datos de la autoridad ante la cual puede presentar una denuncia en caso de la comisión de conductas que impliquen la comisión de un delito electoral. |

Análisis del caso

Se le informa a la ciudadana que existe una Fiscalía Especializada quien es competente para conocer e investigar de presuntos delitos electorales.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se le brinda orientación y proporcionan datos de la FISEL.

| | |
|----------------|---|
| Periodo | MAYO 2024 |
| Área | Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos |

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana: Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Expediente: Asesoría

Temática: Mujer persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

Acto: Negativa de reimpresión de su credencial para votar.

Probable responsable: Sin dato.

Antecedentes

Solicita apoyo ya que al acudir a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral le niega la reimpresión de su credencial y es de su interés ejercer su derecho al voto en la jornada electoral del próximo dos de junio.

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|-------|--------------|----------|
|-------|--------------|----------|

| Queja | Calificativa | Dictamen |
|--|-----------------|---|
| Negativa de reimpresión de su credencial para votar. | Asesoría | Se le informa sobre esta instancia únicamente prestará el servicio de defensa en medios de impugnación que se solventen ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 192, párrafo cuarto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, sin embargo, se le orienta respecto a la autoridad ante la que puede acudir para que se ordene a la Mesa Directiva de Casilla que le permita ejercer su derecho a votar en las elecciones constitucionales. |

Análisis del caso

Se le orienta y remite solicitud de servicio con la finalidad de que proporcione mayores elementos que permitan apoyarla con la revisión de su escrito y con sugerencias para que solicite le sea concedido su derecho para ejercer su voto.

Acciones ordenadas en el dictamen

En espera de la solicitud de servicio.